

CIRCULAR N° 00007

FECHA: ENERO 22 DE 2021

DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

ASUNTO: SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE FECHAS DE CALENDARIO ACADÉMICO 2021 A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19 PARA EL SEGUIMIENTO AL SIEE 2021.

Como es de su conocimiento, las instituciones educativas del distrito de Barranquilla deben realizar la planeación de las actividades que desarrollarán en el año 2021 y sus respectivos cronogramas, considerando:

- De acuerdo a las disposiciones consignadas en la resolución 04504 de 2020, mediante la cual se establece el calendario académico para el año lectivo 2021, se fijaron las siguientes fechas de corte para entrega de informes académicos:

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS				
PERIODO	DESDE	HASTA	DURACION	
1°	01 de febrero de 2021	18 de abril de 2021	10 semanas	Cuarenta (40) Semanas
2°	19 de abril de 2021	27 de junio 2021	10 semanas	
3°	19 de julio de 2021	26 de septiembre de 2021	10 semanas	
4°	27 de septiembre de 2021	12 de diciembre de 2021	10 semanas	

- Las instituciones educativas distritales realizaron ajustes al SIEE con relación al número de periodos académicos cursados, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional a través de la Directiva 05 de 2020 y las orientaciones entregadas por la Secretaría Distrital de Educación a través de la Circular 00039 de 2020 para la flexibilización del proceso de evaluación con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- Las instituciones deben realizar la planeación de las actividades a desarrollar en el año 2021 a la luz de la Directiva 16 de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional,

que orienta la implementación de planes de alternancia educativa, y del Plan Territorial de Alternancia emitido por la Secretaría Distrital de Educación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se les solicita informar mediante oficio a esta Secretaría, a más tardar el 26 de febrero de 2021, el número de períodos a implementar en el año 2021 y las fechas de corte respectivas, observando lo siguiente:

1. La distribución debe ser acorde a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, según el cual los estudiantes de educación básica y media tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico.
2. Las fechas de inicio del primer periodo académico y finalización del último periodo deben coincidir con las fechas dispuestas en la resolución 04504 de 2020 emitida por la Secretaría de educación.
3. Para las instituciones que realizaron el ajuste al SIEE de forma semestral (2 periodos), la fecha máxima de corte del primer periodo es el 27 de junio y para el segundo periodo es 12 de Diciembre de 2021.
4. Para las instituciones que realizaron el ajuste al SIEE a 3 periodos, la fecha máxima de corte para el primer periodo es el 23 de mayo, para el segundo periodo es el 12 de septiembre y para el tercero el 12 de diciembre de 2021.

Agradecemos su apoyo en este proceso.



BIBIANA RINCON LUQUE
Secretaria Distrital de Educación

Proyecto: Lilian Urueta – Líder de Equipo de evaluación

Revisó: María del Pilar Pertuz – Jefe Oficina Calidad 

Revisó: Imer Santos – Abogado externo

Revisó: Francisco Romero– Jefe Oficina Jurídica 

 M.C. Educativa